



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANDRÉS AVELINO  
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Acuerdo de Concejo

N° 038 - 2024 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 16 de septiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY:

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 06 de fecha 16 de septiembre de 2024, en la estación de Orden del Día, respecto a la aprobación que regula el financiamiento de actividades de intervención inmediata en los distritos priorizados del ámbito de focalización geográfica aplicable al programa de empleo temporal "LLAKASUM PERÚ", en el marco de la Ley N° 32103 – Grupo N° 01, aprobada con la Resolución Directoral N° 000174-2024-mtpe/3/24.1, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la mencionada Ley, señala "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental". La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el numeral 22 del artículo 9 de la citada Ley, señala que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, asimismo, el numeral 26 del citado artículo, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANDRÉS AVELINO  
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Acuerdo de Concejo

Nº 038 - 2024 - MDAACD/CM

Que, en su oportunidad, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y luego, por Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", celebró el Convenio de Ejecución de Proyecto/ Actividad N° 05-0005-AC-87, con la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; a cuyo efecto transfirió el importe de S/. 485,798.22 (cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y ocho con 22/100 soles), que representa el 99.39% financiado por el programa y transferido al órgano ejecutor en un único desembolso, para la generación de empleo temporal en beneficio de la población vulnerable;



Que, en su oportunidad, el Programa en mención, notificó a la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray con Oficio N° 2717-2020-TP/DE-UZ"AYACUCHO", de fecha 29/12/2020, la institución "TRABAJA PERÚ", que decidió resolver el Convenio N° 05-0005-AC-87: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VISTA HERMOSA, Distrito – Huamanga – Ayacucho", con código de proyecto del programa 0500000589 y código SNIP 358730; Asimismo a través de Acuerdo de Concejo N° 050-2022-MDAACD/CM, se autoriza al Mèd. Alcides Ñaña Luján – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para realizar la firma de conciliación de devolución de saldo pendiente no rendido del convenio N° 05-0005-AC-87. En consecuencia, se tiene el ACTA DE CONCILIACIÓN POR ACUERDO TOTAL N° 202-2022-DGDPAJ/DCMA-CCG-MINJUDH-SEDE CENTRAL MIRAFLORES, de fecha 03/08/2024, con el que la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray se obliga a cancelar la deuda total ascendente al importe de S/. 146,382.25, monto que incluye los intereses legales;



Que, con Oficio N° 000946-2024-CG/GRAY de fecha 04/06/2024, la Gerente Regional de Control de Ayacucho – Contraloría General de la Republica solicita información sobre Convenio de Ejecución del Proyecto N° 05-0005-AC-87 entre el programa para la generación de empleo social inclusivo "TRABAJA PERÚ", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, se tiene conocimiento que el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" ha establecido dentro de sus lineamientos internos aprobados, que, ante la falta de devolución de los saldos podrán participar Excepcionalmente, los gobiernos locales que no hayan devuelto los saldos producto de las transferencias financieras efectuadas por el Programa, podrán participar en las intervenciones que esta realice, siempre y cuando presenten un acuerdo de concejo municipal, a través del cual, se comprometan a determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver tales saldos; y de existir indicios de la presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público. Tal acuerdo de concejo será presentado en el plazo máximo previsto en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANDRÉS AVELINO  
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Acuerdo de Concejo

N° 038 - 2024 - MDAACD/CM

la actividad N° 02: Subsanción de observaciones a las Fichas Técnicas por parte de los Organismos Proponentes, del cronograma aprobadas mediante las Resoluciones Directorales N° 174-2024-MTPE/3/24.1. de fecha 21 de agosto del 2024. Dicho acuerdo será entregado por los gobiernos locales que hayan presentado los documentos que sustentarán la rendición parcial del monto transferido, evidenciándose un saldo por devolver del monto total transferido. Aplica para este supuesto, los casos de los gobiernos locales que cuenten con un Acta de Conciliación con el Programa;



Que, la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública distrital de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral de las actividades y en ese sentido se solicita la intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" mediante la Actividad de Intervención Inmediata- AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DEL PARQUE DE LA LOCALIDAD DE SANTA ELENA DEL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY - HUAMANGA – AYACUCHO", priorizado tal como señala en el Anexo N° 03: Distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa, en el marco de la Ley N° 32103 – Grupo N°01 de la DIRECTIVA QUE REGULA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, EN LOS DISTRITOS PRIORIZADOS DEL AMBITO DE LA FOCALIZACION GEOGRÁFICA APLICABLE AL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ", EN EL MARCO DE LA LEY N° 32103 – GRUPO N°01;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, corresponde a este concejo adoptar las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidad administrativa correspondiente, a fin de que esta Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray pueda participar en las convocatorias antes mencionadas; asimismo, tales instancias, de encontrar indicios de ilícitos penales, realizarán la correspondiente denuncia penal ante el Ministerio Público;



Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto **UNANIME** aprueba lo siguiente:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el CUMPLIMIENTO DEL ACTA DE CONCILIACIÓN POR ACUERDO TOTAL N° 202-2022 DGDPAJ/DCMA-CCG-MINJUSDH-SEDE CENTRAL-MIRAFLORES de fecha 03/08/2024, con el que la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray se obliga a cancelar la deuda total ascendente al importe de S/. 146,382.25, monto que incluye los intereses legales.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**ANDRÉS AVELINO  
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

## Acuerdo de Concejo

Nº 038 - 2024 - MDAACD/CM

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal cumpla con **REMITIR** todos los actuados a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) a fin de determinar de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con realizar la devolución de los saldos del monto transferido en virtud del convenio de proyecto/actividad N° 05-0005-AC-87 de fecha 26/07/2017 entre el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, debiendo iniciar las acciones pertinentes para el deslinde de responsabilidades.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray el expediente completo producto de la investigación realizada por el **CONCEJO MUNICIPAL Y/O SECRETARIA TÉCNICA** en mención, en caso de existir ilícitos penales, a fin de que formule la denuncia penal correspondiente, en relación a los saldos no devueltos, respecto del Convenio de Ejecución de proyecto/actividad N° 05-0005-AC-87, actualmente denominado Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo de conceso en el Portal de Transparencia de la Entidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A  
CÁCERES DORREGARAY  
Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (04)  
- Alcaldía (01)  
- GM (01)  
- OGA (01)  
- Archivo (01)

